CONTRATO INCOOP/UOC N° 26/16

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Nilton Adalberto Maidana Vega**, con Cédula de Identidad N° **1.416.615**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. JULIO CESAR RODAS**, domiciliada en **America y Jardin de Oro - Luque**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Julio Cesar Rodas, con Cédula de Identidad N° **655972**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la provisión de Servicio de consultoría para la fiscalización de obra, que se detalla en la planilla de adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	00	00	260	10	1	99	150.000.000
2017	1	001	00	00	260	10	1	99	49.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306559.

El monto previsto para el año 2017 está supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Año 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Oferta Nº 02/16, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 15.390/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Julio C. Rodas
Ingeniero Civil
C.I. Nº 655972

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	FISCALIZACION DE OBRA	GL.	1	EVENTO	199.200.0000
					Precio Total:	199.200.000

Total: ***[199.200.000]***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses desde el día 18 de octubre de 2016 hasta el 18 de octubre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por el CONSULTOR en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los términos de referencia del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Julio C. Rodas
Ingeniero Civil
Reg. C.P.I. Nº 655972

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 de Octubre de 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

ABG. NILTON ADALBERTO MAIDANA VEGA - EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
PRESIDENTE INTERINO – INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

INGENIERO JULIO CESAR RODAS - EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL.

Julio C. Rodas
Ingeniero Civil
Reg. C.P.I. Nº 655972